



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez respuesta de la oficina de registro y solicitud de fijación valla.

Cartago, Valle del Cauca, 24 de febrero de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

ADRIANA LÓPEZ LEÓN

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2016-00436**-00
Referencia: Verbal -Pertenenencia
Demandante: Libia Campo Lizalda
Demandados: Octavio Campo Lizalda y/o
Auto: 289

Conforme la respuesta de la superintendencia de notariado y registro, se verifica que con la demanda se allegó certificado especial emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que, con base en los documentos antecedentes, da cuenta de la evidencia de cadena traslaticia del derecho de dominio o título originario, que permite verificar que el inmueble es objeto de propiedad privada; haciéndose necesario, únicamente, informar de la existencia del proceso a la Alcaldía Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, situación que permitirá la evidencia total de que se trata de la usucapión de un bien privado. Por secretaría remítase el oficio correspondiente.

De otro lado, conforme lo solicita la parte actora, se autoriza la reposición de la valla en el predio objeto de usucapión, bajo los requisitos establecidos en el art. 375-7 del C.G.P., en cuyo efecto la parte actora allegará las fotografías correspondientes, en términos de la norma.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

❖